



Ayuntamiento
de Álora



BASES QUE VAN A REGIR LA AUTORIZACIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA BARRA EN LA PISCINA MUNICIPAL DURANTE EL VERANO DE 2019.

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la convocatoria es el definir las condiciones que deben cumplir los que soliciten la explotación de la barra en la piscina municipal durante la temporada de baños del verano de 2019.

SEGUNDA. FECHAS y HORARIOS

La autorización para la explotación de la barra será únicamente para la temporada de baños del verano de 2019 que será desde el 24 de junio al 7 de septiembre, se establece un horario mínimo que estará comprendido entre las 09,00 y las 19,00 horas.

Durante todos los jueves de los meses de julio, agosto y septiembre a excepción de la semana de feria, habrá un horario especial de baños desde las 22:00 H hasta la 1:00 H, donde tendrá que permanecer abierta la barra.

En la semana de feria 2019 que será los días 30 de julio a 4 de agosto, el horario de natación y baños será el siguiente:

- Desde el 30 de julio hasta el 4 de agosto no habrá natación.
- Desde el 1 de agosto al 4 de agosto permanecerá cerrada la piscina.

En caso de realizar actividades fuera del citado horario, tendrá que solicitar una autorización previa a la concejalía que corresponda.

Para el uso de la parte superior de la piscina, se deberá de solicitar igualmente, autorización previa a la concejalía que corresponda.

Los horarios fijados para actividades nocturnas serán de obligado cumplimiento, ajustándose a la normativa aplicable por la que se establece el Régimen relativo a horarios de los locales de espectáculos públicos y actividades recreativas, así como otros establecimientos abiertos al público.

TERCERA. CONDICIONES INDISPENSABLES QUE SE DEBEN CUMPLIR PARA TENER OPCIÓN A AUTORIZACIÓN.

Solamente podrán optar a la autorización de una barra en la vía pública los locales de hostelería que a la presentación de la solicitud cumplan las siguientes condiciones:

1. Esté dado de alta en IAE en el epígrafe correspondiente a hostelería con una antigüedad mínima de 6 meses, para lo que presentará el oportuno certificado.



Ayuntamiento
de Álora



2. Estar al corriente de pago de todas sus obligaciones con:

- La Seguridad Social, deberá presentar el oportuno certificado.
- La Agencia Tributaria, deberá presentar el oportuno certificado.
- Con el Ayuntamiento de Álora, se emitirá de oficio el oportuno informe.

CUARTA. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

El plazo de presentación de las solicitudes será de 3 días naturales desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios municipal y en la WEB del ayuntamiento de Álora.

Las solicitudes se admitirán exclusivamente en la instancia general del Ayuntamiento que se podrá recoger en el Registro General de Entradas del Ayuntamiento o descargándola de la sede electrónica municipal.

Las solicitudes se deberán presentar en el registro general del Ayuntamiento en el horario oficial de éste o a través de la Sede electrónica.

Las solicitudes tendrán que estar correctamente cumplimentadas y se adjuntará toda la documentación requerida.

En caso de que no se cumplieran los requisitos establecidos en las presentes bases, o no se presentara la documentación solicitada tras la comprobación de oficio, se requerirá para que en el plazo de un día natural se subsanen las deficiencias que sean susceptibles de corrección, dándose por desistido en el supuesto de no cumplimentar adecuadamente el trámite.

A estos efectos, las entidades facilitarán una cuenta de correo electrónico que sirva para las notificaciones. El plazo comenzará a computarse desde su envío y finalizará 72 horas después del envío del requerimiento.

QUINTA. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

1. SOLICITUD totalmente cumplimentada con todos los datos incluidos en el mismo.
2. D.N.I. o N.I.E. del titular.
3. CERTIFICADOS DE :
 - Estar dado de alta en IAE en el epígrafe de hostelería, con la antigüedad requerida.
 - Estar al corriente de pago con la Seguridad Social
 - Estar al corriente de pago con la Hacienda Estatal
 - El certificado de estar al corriente con el Ayuntamiento de Álora, se emite de oficio.
4. Seguro de responsabilidad civil, debiendo de ser suficiente para el aforo estimado para la barra.



5. Declaración responsable conforme al Anexo II.

SEXTA. FORMA Y CRITERIOS DE AUTORIZACIÓN

Este tipo de autorizaciones lo podrá solicitar cualquier empresario con capacidad de obrar dado de alta en el IAE en la actividad de la que se trata con una antigüedad mínima de 6 meses, debiendo cumplir para poder ser autorizada la instalación, las condiciones técnicas que se desarrollan en las presentes bases.

La forma de adjudicación o concesión de este tipo de autorizaciones, será:

De entre todos los solicitantes que presenten debidamente la documentación señalada en la base quinta se realizará un sorteo. El sorteo será en acto público en el salón de plenos del Ayuntamiento y se convocarán a todos los solicitantes.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

1. El titular de la autorización deberá de proporcionar a los usuarios **ZONA WIFI gratuita.**
2. Deberá de **ofrecer el servicio de organización de cumpleaños** o cualquier otra celebración, estando obligado a darle difusión a dicho servicio.
3. Deberá de **cumplir con el programa de actividades que se indica en el Anexo I** de las presentes bases.
4. El titular de la autorización queda obligado a suscribir el seguro de responsabilidad civil sin ningún tipo de franquicia.
5. Para el caso de la organización de actividades en horario nocturno, será obligatoria la contratación de al menos una persona de seguridad que deberán estar debidamente uniformados y estarán autorizados por el Ministerio del Interior para la realización de este tipo de trabajo.
6. Los adjudicatarios de las barras, se comprometen a la adopción de las medidas que a continuación se detallan:
 - ♣ No podrán servirse ni venderse bebidas en recipientes de cristal durante el horario de baños, ni utilizar vasos que no sean reciclables.
 - ♣ Se recuerda la prohibición expresa, según la normativa vigente, de expender bebidas alcohólicas a menores de 18 años.
 - ♣ Queda totalmente **prohibido el subarriendo, traspaso o cesión a terceras personas,** de la explotación de la barra autorizada. En caso de subarriendo cesión o traspaso, se perderá la autorización.
 - ♣ A la finalización del horario de actividad deberán proceder a la recogida y limpieza del espacio.



♣ A respetar las limitaciones sobre contaminación acústica contenidas en la normativa sobre protección contra contaminación acústica de la Junta de Andalucía, o normativa en vigor y en la ordenanza Municipal.

7. El adjudicatario deberá de instalar el equipamiento necesario para la prestación del servicio, (cafeteras, frigoríficos, utensilios etc).
8. Deberá de instalar la Barra.
9. Dispondrá del personal suficiente para dar el servicio de bar, cumpliendo con las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, debiendo cumplir el convenio colectivo del sector y abonar las retribuciones que procedan por aplicación del mismo.
10. Prestar el servicio en condiciones óptimas de seguridad, salubridad, sanidad e higiene, tanto en las instalaciones como en el personal a emplear.
11. Cumplir con los requisitos exigidos por la legislación vigente en materia de seguridad, salubridad y manipulación de alimentos.
12. Permitir y facilitar la realización de actividades diarias programadas por el Ayuntamiento de Álora.
13. Será por cuenta del adjudicatario la limpieza del local, así como de enseres, menaje y zona de influencia, que debe ser esmerada, mediante la instalación de papeleras, barridos frecuentes y sistemas de protección contra humos, malos olores, así como el cumplimiento de todas las normas vigentes de higiene y manipulación de alimentos. La limpieza se hará en las horas menos molestas a los usuarios. El adjudicatario se someterá a control de las condiciones higiénico sanitarias referidas al local, material, productos alimenticios y personal.
14. El gas, si lo hubiera, cualquier instalación que la implantación de su uso diera lugar así como las revisiones de las instalaciones existentes será por cuenta del adjudicatario. El agua y la luz serán por cuenta de la Administración, no obstante si en algún momento se observara un consumo excesivo se instalarán contadores para el control, siendo a cargo del adjudicatario los consumos que se produzcan.
15. No se podrán instalar ningún tipo de máquinas recreativas, de juegos o de análogas características, así como el uso de sistema de megafonía (en este caso salvo expresa autorización del Ayuntamiento).



Ayuntamiento
de Àlora



NOVENA. INCUMPLIMIENTOS

Si durante el montaje o el desarrollo de la actividad o al final de esta, se incumplieran las condiciones establecidas, o cualquier norma, Reglamento u Ordenanza aplicable, en primer lugar se advertirá por parte de la autoridad competente al adjudicatario para que subsane la deficiencia o incumplimiento. Si persiste el mismo se podrá revocar la autorización concedida.



Ayuntamiento
de Álorá



ANEXO I

PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE OBLIGADO CUMPLIMIENTOS POR PARTE DE LOS SOLICITANTES

- Durante los jueves de los meses de julio, agosto y la primera semana de septiembre la piscina estará abierta para baños en el horario de 22:00 h a 1:00 h, para lo cual la barra deberá de permanecer abierta en el mismo horario.
- Deberá de organizar y publicitar una fiesta infantil un día al mes durante los meses de julio y agosto, previa autorización de la concejalía correspondiente en horario tarde/ noche.



Ayuntamiento
de Álora



ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA BARRA EN LA PISCINA MUNICIPAL DURANTE EL VERANO DE 2019

D/Dº con domicilio en,
CP, DNI nº, teléfono, e-mail, en
plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en
representación de, con domicilio en,
CP, teléfono, y DNI o NIF, según se trate de
persona física o jurídica, nº), enterado del procedimiento
convocado por, para la contratación de, bajo mi
responsabilidad, declaro que **me comprometo al cumplimiento de los siguientes
requisitos:**

1. Instalar ZONA WIFI para los usuarios de la piscina.
2. Se ofrecerá el servicio de organización de cumpleaños o cualquier otra
celebración, dándole difusión a dicho servicio.
3. Cumplir con el programa de actividades que se indica en el Anexo I de las
bases.

En, a de de 20.....

Firma